

CAPITULO X

TIPOS DE FALTAS, NIVELES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA LOS NIVELES EDUCACION BASICA Y MEDIA.

NIVEL PARVULARIO

TIPIFICACION DE FALTAS PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta al nivel de educación parvularia, nuestro colegio usará la tipificación de faltas que a continuación se detalla, como complemento de información, con cual se trabajará con el niño o niña en conjunto con los apoderados, buscando siempre el bienestar del educando. Se implementarán sólo medidas formativas y nunca medidas disciplinarias en contra del niño o niña de este nivel. En consecuencia, se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros.. Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del menor y trabajando en conjunto con los apoderados.

EDUCACION BASICA Y MEDIA

TIPIFICACION DE FALTAS, PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TIPOS DE FALTAS

En todas las actividades coordinadas por el CSS dentro o fuera del establecimiento y/o país, para toda falta que ocurra en el espacio relacional presencial o virtual, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

De acuerdo a los valores institucionales, este reglamento promueve que, situaciones inadecuadas en responsabilidad y/o respeto se aborden de manera formativa. Esto significa que el estudiante habrá tenido la oportunidad de reflexionar sobre la falta y adquirir el compromiso de no reiterar dicha conducta.

Toda falta, ocurrida en el espacio relacional presencial o virtual, será ingresada a Schooltrack y analizada según el nivel educativo del estudiante, y las medidas se tomarán considerando el tipo falta, nivel de gravedad, si hay reconocimiento, acciones previas o voluntarias tendientes a resolver el conflicto y/o reparar el daño por parte del estudiante, entre otros posibles atenuantes, se considerará la no realización de la acción de reparación acordada o el incumplimiento del compromiso escrito adquirido como agravantes.

FALTA LEVE

Trasgresión que afecta de manera leve a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS.

RESPONSABILIDAD	RESPECTO	Nivel de gravedad
-----------------	----------	-------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Incumple las reglas de responsabilidad acordadas en el curso y/o asignaturas. • Incumple total o parcialmente una tarea y/o responsabilidad asignada. • Se presenta sin sus útiles o materiales de trabajo para la asignatura. • Incumple las normas de presentación personal. • Usa vestuario no permitido en clases de educación física. • No se ducha después de realizar clases de educación física y/o no trae los útiles de higiene personal para ese fin. • No trae polera de cambio para usar después de realizar la clase de educación física. • Ingresa con retraso a clases. Se aplica normativa de atrasos. • Entrega fuera de plazo tareas, documentos, trabajos, devolución de libros, notebook, etc. • Se presenta sin libreta de comunicaciones CSS. • Usa libreta de comunicaciones CSS para fines distintos a los que está destinada. • Porta, suena y/o vibra su celular. Se aplica la normativa de uso celulares en CSS. • Se presenta sin pantalón de buzo, calcetines antiderrapantes y/o vestuario adecuado en clases de educación física. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumple las reglas de respeto acordadas en el curso y/o asignaturas. • Ensucia, desordena y/o deteriora dependencias y/o mobiliario del CSS. • Deteriora útiles, objetos y/o materiales propios y/o ajenos. • Su acción inadecuada durante la clase, impide un ambiente de trabajo continuo; perturbando el desarrollo de las actividades y dinámicas grupales. • Impide el desarrollo de la clase con movimientos, ruidos, gestos y/o verbalizaciones, impidiendo un adecuado ambiente de trabajo. • Silba, conversa permanentemente, se desplaza sin autorización, grita, tira cosas en la sala, usa juguetes sin autorización y/o acciones similares fuera del contexto de la clase. • Juega en forma brusca causando daño leve. • Usa lenguaje grosero, garabatos y/o expresiones verbales inadecuadas, con intención comunicacional no ofensiva. • Su acción gestual o verbal inadecuada perturba el estado anímico de una o más personas. • Como testigo de una falta, omite datos o antecedentes sobre la falta cometida. • Durante la clase se dedica a realizar actividades que no tienen relación con la asignatura. • Se comporta de modo inadecuado en relación directa con la comida. Lanza, bota, escupe comida y/o similares. • Exhibe objetos con los que puede dañar a terceros, voluntaria o involuntariamente. 	<p>Nivel 1</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No realiza la acción de reparación acordada y/o incumple el compromiso escrito de no reiterar la falta. 		<p>Nivel 2</p>

FALTA GRAVE

Trasgresión que afecta de manera grave a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS.

RESPONSABILIDAD	RESPECTO	Nivel de gravedad
<ul style="list-style-type: none"> • Estando en el CSS, durante la jornada escolar, no ingresa y/o se retira de clases sin autorización. • Rompe y/o inutiliza dependencias y/o mobiliario del CSS. • Rompe y/o inutiliza útiles, objetos y/o materiales propios y/o ajenos. • No asiste a clases sin justificación y/o autorización del apoderado. Se aplica medida en base Capítulo de asistencia, horarios, atrasos y permanencia. • Usa y/o revisa sin autorización el celular en clases. Se aplica normativa de uso celulares en CSS. • Ingresa sin autorización a dependencias privadas del profesorado, administración, mantención y/o a cualquier otra. • Porta y/o exhibe alcohol en actividades escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empuja, hace zancadillas, da patadas, golpea, escupe, muerde y/o tira el pelo. • Promueve en otros la realización de faltas al reglamento interno. • Promueve a sus compañeros ausentarse y/ no ingresar a clases. Se aplica medida en base Capítulo de asistencia, horarios, atrasos y permanencia. • Falsea y/o tergiversa información. • Usa lenguaje escrito, verbal y/o gestual, causando daño. De igual forma, Sube la voz, grita, dice groserías, garabatos y/o similares, causando daño. <ul style="list-style-type: none"> • Se burla de miembros del CSS, usando apodosos ofensivos, sobrenombres que menoscaban al otro, burlas y/o similares. • Insta a otros a burlarse. • Divulga, sin autorización, informaciones privadas de miembros de la comunidad escolar. • Toma fotos, graba audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo, sin afectar la integridad de la otra persona. • Divulga contenidos y/o imágenes, audio y/o video, por cualquier medio, de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin su consentimiento previo y sin afectar la integridad de otra persona. • Insta a otros a tomar fotos y/o grabar audios y/o videos a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo, sin afectar la integridad de otra persona. • Esconde y no devuelve pertenencias ajenas. • Hace manifestaciones inapropiadas, se toca, exhibe y/o actos similares relacionados con sus partes íntimas. 	<p>Nivel 1</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Su acción física, gestual o verbal inadecuada perturba el estado anímico de uno o más personas. • Escribe mensajes y/o dibujos de partes íntimas por cualquier medio. • Es testigo de situaciones en las que se está cometiendo una falta y guarda silencio, no informando de lo sucedido. • Como participante, omite datos o antecedentes deliberadamente, sobre la falta cometida. • Se colude con otros para cometer la falta. • Usa cuenta estudiantil institucional, para fines que no tienen que ver con actividades propias del CSS. 	
<ul style="list-style-type: none"> • No realiza la acción de reparación acordada y/o incumple el compromiso escrito de no reiterar la falta. 		Nivel 2



FALTA MUY GRAVE

Trasgresión que afecta de manera muy grave a uno o más miembros de la comunidad, el ambiente social, material y/o infraestructura del CSS

RESPONSABILIDAD	RESPECTO	Nivel de gravedad
<ul style="list-style-type: none"> • Altera y/o falsifica documentos, firmas, notas y/o similares. • Copia, plagia, busca y/o da información en instancias evaluativas y/o tareas en el espacio relacional, presencial y/o virtual. • El estudiante es sorprendido con un ayuda memoria o “torpedo”, en celular, papel y/u otra forma. No es justificación que no lo haya usado. • El estudiante revisa y/o usa el celular durante una evaluación. Se aplica medida normativa de uso celulares en CSS. • El estudiante es sorprendido copiando o intentando copiar, en forma oral, gestual, gráfica y/o por cualquier medio. No es justificación el no haber usado estos elementos de ayuda, no autorizados. • El estudiante es sorprendido entregando información y/o respuestas a uno o más compañeros (as), en forma oral, gestual, gráfica y/o por cualquier medio, durante una evaluación. No es justificación el no haber usado estos elementos de ayuda no autorizados. • Exhibe material pornográfico en actividades escolares. • Porta drogas ilícitas en actividades escolares. • Ingresa bajo los efectos de alcohol y/o drogas a actividades escolares. • Consume drogas lícitas y/o ilícitas en actividades escolares. • Abandona el CSS sin autorización escrita del apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agrede física, verbal, gestualmente, por redes sociales, medios tecnológicos y/o por cualquier otro medio, a personas de la comunidad escolar. • Su actuar constituye acoso escolar, bullying o cyberbullying. • Toma y/o se apropia de bienes materiales ajenos sin autorización del propietario. • Acusa falsa y/o deliberadamente a un miembro de la comunidad escolar. • Difama a un miembro de la comunidad escolar. • Toma y/o divulga contenidos, fotos, audios, videos y/u otros contenidos similares, por cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad del CSS, sin su consentimiento previo, afectando y/o dañando la integridad de otra persona. • Toma y/o se apropia de bienes inmateriales. Claves, sesiones computacionales y/o similares ajenos sin autorización del propietario. • Planifica maltratar psicológica y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, por cualquier medio. • Intimida y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio. • Exhibe partes de su cuerpo desnudo presencialmente y/o a través de cualquier medio. • Toca las partes íntimas, realiza actos de connotación sexual y/o similares, a otra persona, sin su consentimiento. • Es parte de situaciones en que se exhibe presencialmente y/o a través de cualquier medio, el cuerpo desnudo de otra persona. • Realiza comentarios, actos y/o gestos de carácter discriminatorio contra uno o 	<p>Nivel 1</p>

	<p>más integrantes de la comunidad escolar a través de cualquier medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comete y/o ejecuta una falta ocultando su identidad y/o usando la identidad de otra persona. • Responsabiliza como autores de la falta a personas no involucradas en el hecho. • Tergiversa, falsea datos, antecedentes, documentos y/o similares sobre la falta cometida. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • No realiza la acción de reparación acordada y/o incumple el compromiso escrito de no reiterar la falta. 	Nivel 2

FALTA CONSTITUTIVA DE DELITO

- Porte y/o uso de armas.
- Tráfico y/o venta de drogas.
- Lesiones físicas graves.
- Abuso sexual y/o estupro.
- Almacenamiento de material pornográfico infantil

Las anteriores y/o toda falta tipificada por el Código Penal Chileno, debe ser informada a las instituciones correspondientes para ser investigadas y resueltas.

Frente a hechos ocurridos en actividades escolares, dentro o fuera CSS, dentro o fuera del país, sin perjuicio de las resoluciones determinadas por las autoridades competentes, el CSS deberá realizar el procedimiento de manejo de faltas, medidas formativas y/o disciplinarias que, según el reglamento interno, correspondan.

CONCEPTOS, TIPO DE FALTA, NIVEL DE GRAVEDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y POSIBLES SANCIONES

Las medidas y/o sanciones establecidas en el presente reglamento se ajustan a principios de formación, proporcionalidad, gradualidad, y no discriminación arbitraria. Las medidas disciplinarias serán determinadas de acuerdo a la falta.

En los casos donde el tipo de falta, nivel de gravedad y/o daño atenten contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar y/u otra conducta que lo haga pertinente para el caso en particular, el encargado de resolver podrá determinar medidas disciplinarias y/o sanciones de mayor gravedad sin que necesariamente se hayan dispuesto, con anterioridad, otras menos intensas.

CONCEPTOS, TIPO DE FALTA Y NIVEL DE GRAVEDAD

Concepto		Tipo falta	Nivel de gravedad	Agravante
Muy bueno	MB	Sin falta	Sin gravedad	Sin agravante
Bueno	B	Leve	Nivel 1	Sin agravante
Suficiente	S	Leve	Nivel 2	Con agravante
		Grave	Nivel 1	Sin agravante
Insuficiente	I	Grave	Nivel 2	Con agravante
		Muy grave	Nivel 1	Sin agravante
		Muy grave	Nivel 2	Con agravante

PROCEDIMIENTO, MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

FALTA LEVE PRIMER NIVEL

Concepto en informe semestral

- BUENO.

Medidas disciplinarias

- No hay

Consecuencias según el concepto semestral

- No hay

Profesor de asignatura, en un plazo de 5 días, debe

- Registrar en Schooltrack la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Realizar una reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar una acción de reparación con el estudiante.
- Recibir el compromiso escrito del estudiante, de no reiterar la falta.
- En caso de no ser profesor jefe, informar al profesor jefe, por correo electrónico, lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Para cerrar el caso, enviar a ECE, toda información relevante y documentación del caso.

FALTA LEVE SEGUNDO NIVEL

Concepto en informe semestral

- SUFICIENTE.

Medidas disciplinarias

- No hay

Consecuencias según el concepto semestral

- El estudiante con concepto semestral SUFICIENTE en responsabilidad y en respeto no cumple el requisito de asistencia y/o participación, por lo que requiere de autorización de VR del nivel para participar asistir y/o participar en la actividad.

Profesor de asignatura, en un plazo de 5 días, debe

- Registrar en Schooltrack la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Realizar una reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar una acción de reparación con el estudiante.
- Recibir el compromiso escrito del estudiante, de no reiterar la falta.
- En caso de no ser profesor jefe, informar al profesor jefe, por correo electrónico, lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.

Profesor Jefe, en un plazo de dos días, puede

- Indagar los hechos.
- Realizar reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar acciones de reparación con el estudiante.
- Supervisar acciones de reparación acordadas con el estudiante.
- Recibir del estudiante, el compromiso escrito de no reiterar la falta.

Profesor jefe, dentro de los dos días de que dispone, debe

- Informar al apoderado, por correo electrónico, la falta, nivel de gravedad, SUFICIENTE en el informe semestral y consecuencias según el concepto semestral.
- Para cerrar el caso, enviar a ECE, toda información relevante y documentación del caso.

FALTA GRAVE PRIMER NIVEL

Concepto en informe semestral

- SUFICIENTE.

Medidas disciplinarias

- No hay

Consecuencias según el concepto semestral

- El estudiante con concepto semestral SUFICIENTE en responsabilidad y en respeto no cumple el requisito de asistencia y/o participación, por lo que requiere de autorización de VR del nivel para participar asistir y/o participar en la actividad.

Profesor de asignatura, en un plazo de 5 días, debe

- Registrar en Schooltrack la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Realizar una reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar una acción de reparación con el estudiante.
- Recibir el compromiso escrito del estudiante, de no reiterar la falta.
- En caso de no ser profesor jefe, informar al profesor jefe, por correo electrónico, lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.

Profesor Jefe, en un plazo de dos días, puede

- Indagar los hechos.
- Realizar reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar acciones de reparación con el estudiante.
- Supervisar acciones de reparación acordadas con el estudiante.
- Recibir del estudiante, el compromiso escrito de no reiterar la falta.

Profesor jefe, dentro de los dos días de que dispone, debe

- Informar al apoderado, por correo electrónico, la falta, nivel de gravedad, SUFICIENTE en el informe semestral y consecuencias según el concepto semestral.
- Para cerrar el caso, enviar a ECE, toda información relevante y documentación del caso.

FALTA GRAVE SEGUNDO NIVEL

Concepto en informe semestral

- INSUFICIENTE.

Medidas disciplinarias

- Condicionalidad de matrícula.

Consecuencias según el concepto semestral

- El estudiante no podrá asistir ni participar en actividades escolares fuera del CSS, dentro o fuera de Chile.
- No podrá obtener distinciones, premios o similares por responsabilidad y/o respeto.
- Podrá asistir a entrenamientos y obtener distinciones, premios o similares por rendimiento.
- Suspensión temporal a clases por un máximo de cinco días. Velando porque el proceso curricular de enseñanza-aprendizaje no se vea interferido. Esta medida se llevará a cabo cuando esté en riesgo la seguridad física o psicológica de cualquier miembro del CSS.

Profesor de asignatura, en un plazo de 5 días, debe

- Registrar en Schooltrack la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Realizar una reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar una acción de reparación con el estudiante.
- Recibir el compromiso escrito del estudiante, de no reiterar la falta.
- En caso de no ser profesor jefe, informar al profesor jefe, por correo electrónico, lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.

Profesor Jefe, en un plazo de dos días, puede

- Indagar los hechos.
- Realizar reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar acciones de reparación con el estudiante.
- Supervisar acciones de reparación acordadas con el estudiante.
- Recibir del estudiante, el compromiso escrito de no reiterar la falta.
- Realizar reuniones mensuales para acompañar al estudiante durante el semestre.

Profesor jefe, dentro de los dos días de que dispone, debe

- Informar a VR, por correo electrónico, lo sucedido, la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el nivel de gravedad, INSUFICIENTE en el informe semestral, consecuencias según el concepto semestral y las medidas disciplinarias.
- Enviar a VR, toda información relevante sobre el estudiante.

Vicerrectoría, en un plazo de 1 día, debe

- Junto con el profesor jefe, citar a los apoderados, para informar lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el concepto INSUFICIENTE en el informe semestral, las consecuencias semestrales y medidas disciplinarias.
- Los padres y/o apoderados podrán apelar.
- Para cerrar el caso, enviar a ECE, toda información relevante y documentación del caso.

FALTA MUY GRAVE PRIMER NIVEL

Concepto en informe semestral

- INSUFICIENTE.

Medidas disciplinarias

- Condicionalidad de matrícula

Consecuencias según el concepto semestral

- El estudiante no podrá asistir ni participar en actividades escolares fuera del CSS, dentro o fuera de Chile.
- No podrá obtener distinciones, premios o similares por responsabilidad y/o respeto. Podrá asistir a entrenamientos y obtener distinciones, premios o similares por rendimiento.

Posible sanción

- Suspensión temporal a clases por un máximo de cinco días.
Medida para proteger la seguridad física o psicológica de uno o más miembros del CSS.

Profesor de asignatura, en un plazo de 5 días, debe

- Registrar en Schooltrack la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Realizar una reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar una acción de reparación con el estudiante.
- Recibir el compromiso escrito del estudiante, de no reiterar la falta.
- En caso de no ser profesor jefe, informar al profesor jefe, por correo electrónico, lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.

Profesor Jefe, en un plazo de dos días, puede

- Indagar los hechos.
- Realizar reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar acciones de reparación con el estudiante.
- Supervisar acciones de reparación acordadas con el estudiante.
- Recibir del estudiante, el compromiso escrito de no reiterar la falta.
- Realizar reuniones mensuales para acompañar al estudiante durante el semestre.

Profesor jefe, dentro de los dos días de que dispone, debe

- Informar a VR, por correo electrónico, lo sucedido, la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el nivel de gravedad, INSUFICIENTE en el informe semestral, consecuencias según el concepto semestral y las medidas disciplinarias.
- Enviar a VR, toda información relevante sobre el estudiante.

Vicerrectoría, en un plazo de 1 día, debe

- Informar al Director y al consejo de profesores del curso, por correo electrónico, lo sucedido la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el nivel de gravedad, INSUFICIENTE en el informe semestral, consecuencias según el concepto semestral y las medidas disciplinarias.
- Enviar a Dirección, toda información relevante sobre el estudiante.

Dirección, en el plazo de un día, debe

- Junto con VR, citar a los apoderados y al profesor jefe, para informar lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el concepto INSUFICIENTE en el informe semestral, las consecuencias semestrales y medidas disciplinarias.
- Los padres y/o apoderados podrán apelar.
- Para cerrar el caso, enviar a ECE, toda información relevante y documentación del caso.

FALTA MUY GRAVE SEGUNDO NIVEL

Concepto en informe semestral
INSUFICIENTE.

Medidas disciplinarias

Cancelación de matrícula a fin de año

Cancelación inmediata de matrícula o expulsión

Consecuencias según el concepto semestral

- El estudiante no podrá asistir ni participar en actividades escolares fuera del CSS, dentro o fuera de Chile.
- No podrá obtener distinciones, premios o similares por responsabilidad y/o respeto. Podrá asistir a entrenamientos y obtener distinciones, premios o similares por rendimiento.

Profesor de asignatura, en un plazo de 5 días, debe

- Registrar en Schooltrack la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante.
- Realizar una reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar una acción de reparación con el estudiante.
- Recibir el compromiso escrito del estudiante, de no reiterar la falta.
- En caso de no ser profesor jefe, informar al profesor jefe, por correo electrónico, lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada y el compromiso escrito adquirido por el estudiante.

Profesor Jefe, en un plazo de dos días, puede

- Indagar los hechos.
- Realizar reflexión formativa con el estudiante.
- Acordar acciones de reparación con el estudiante.
- Supervisar acciones de reparación acordadas con el estudiante.
- Recibir del estudiante, el compromiso escrito de no reiterar la falta.
- Realizar reuniones mensuales para acompañar al estudiante durante el semestre.

Profesor jefe, dentro de los dos días de que dispone, debe

- Informar a VR, por correo electrónico, lo sucedido la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el nivel de gravedad, INSUFICIENTE en el informe semestral, consecuencias según el concepto semestral y las medidas disciplinarias.
- Enviar a VR, toda información relevante sobre el estudiante.

Vicerrectoría, en un plazo de 1 día, debe

- Informar al Director y al consejo de profesores del curso, por correo electrónico, lo sucedido, la falta, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el nivel de gravedad, INSUFICIENTE en el informe semestral, consecuencias según el concepto semestral y las medidas disciplinarias.
- Enviar a Dirección, toda información relevante sobre el estudiante.

Dirección, en el plazo de un día, debe

- Junto con VR, citar a los apoderados y profesor jefe, para informar lo sucedido, la reflexión formativa realizada, la acción de reparación acordada, el compromiso escrito adquirido por el estudiante, el concepto INSUFICIENTE en el informe semestral, las consecuencias semestrales y que no realizar la acción de reparación o incumplir el compromiso asumido, es una falta muy grave de primer nivel.
- Los padres y/o apoderados podrán apelar.
- Para cerrar el caso, enviar a ECE, toda información relevante y documentación del caso.